



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° ...138-2017-IPD/P.....

Lima, ...09... de ..... Mayo ..... de ...2017.....

**VISTOS:** El Memorando N° 1340-2017-IPD/OPP, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y el Informe N° 295-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal;

Que, en el literal i) del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14° del Título II "El Proceso Presupuestario" del citado dispositivo legal, se señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva antes mencionada, el Titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso, y cuya labor culminará con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la precitada Directiva, se señala que la referida comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 1340-2017-IPD/OPP, de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación señala que es necesario conformar una Comisión que se encargue de revisar y coordinar las actividades vinculadas con la Programación Multianual del Presupuesto Institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe 295-2017-IPD/OAJ, de fecha 03 de mayo de 2017, concluye señalando que de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2017-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual", resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Instituto Peruano del Deporte;

Que, atendiendo al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, y de acuerdo con lo informado en los documentos del exordio, corresponde conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Directiva N° 001-2017-EF-50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, y;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la misma que estará integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento
- El Jefe de la Unidad de Estadística y Preinversión
- El Jefe de la Unidad de Personal
- El Jefe de la Unidad de Logística
- El Jefe de la Unidad de Informática



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**Artículo 2°.-** La Comisión conformada en el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, debiendo iniciar sus funciones al día hábil siguiente de aprobada la presente Resolución y sus trabajos culminarán con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2/GNyR de la citada Directiva.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la citada Comisión.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

